E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ

MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 104 DE 2017

PROCESO No: **SS17-093**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

CONTRATISTA: **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte **CAROLINA GONZALEZ ANDRADE,** Identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.978.749 de Cali, obrando como Representante Legal **DUMIAN MEDICAL S.A.S.**, con NIT. 805027743-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 104/2017 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 104 de 2017 cuyo objeto es el suministro de medicamentos por valor de $ 383.183.102. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 10 de febrero de 2017. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de salud con fundamento en que debido al incremento en el consumo de algunos ítems y la baja rotación de otros, se hace necesario disminuir las cantidades de estos últimos, para de esta manera aumentar las cantidades de los ítems de mayor rotación. Lo anterior de conformidad con el principio de eficacia, en virtud del cual la entidad, adoptará las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar las cantidades de los siguientes ítems del contrato No. 104/2017, los cuales quedaran Así:

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A DISMINUIR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD FINAL MODIFICADA
M03AB0101	SUCCINICOLINA 10% AMP	AMP	400	$ 14.799	$ 5.919.600	280
B01AD0101	ESTREPTOQUINASA 1.500.000 U.I AMP	AMP	4	$ 401.000	$ 1.604.000	2
VALOR TOTAL A DISMINUIR $ 7.523.600						

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A AUMENTAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD FINAL MODIFICADA
N03AG0102	VALPROICO ACIDO X 500 MG/5ML AMP	AMP	440	$15.700	$ 6.908.000	800
J01DE0101	CEFEPINA 1G AMP	AMP	150	$ 3.330	$ 499.500	2.550
C09CA0102	LOSARTAN 50 MG TAB	TABLETAS	6.400	$ 18	$ 115.200	20.400
VALOR TOTAL A AUMENTAR $ 7.522.700						

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: En consecuencia ajustar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($383.182.202). **CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 104/2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. En constancia se firma en Cúcuta a los nueve (9) días del mes de junio de 2017.

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

CAROLINA GONZALEZ ANDRADE
DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Aprobo: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Juridica Actisalud GABYS
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS